



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

D.S. 154
COP/imr
10/12/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 2 6 2 0

Litueche, 10 DIC 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2013.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- Los informes sociales que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- El Reglamento de la Beca Municipal de Excelencia Académica contempla la renovación de dicho beneficios para aquellos alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 186 de fecha 06 de febrero de 2013.
- Decreto Alcaldicio N° 727 de fecha 17 de Abril del 2013 que otorga la beca municipal excelencia académica primer semestre 2013.
- El acuerdo N° 97, de la sesión ordinaria N° 34 de fecha 13 de Noviembre del 2013 del honorable Concejo Municipal.
- El decreto N° 2434, de fecha 25 de Noviembre de 2013 que incorpora al reglamento de la Beca Municipal a la Excelencia Académica, aprobada por decreto Alcaldicio señalado en los vistos, como se expresa: en el artículo 14 del Título, agregase viñeta quinta con el siguiente texto:

"En caso de que el renovante no cuente con notas el semestre anterior por encontrarse en periodo de práctica anual, deberá presentar Certificado que indique tal condición. Dicho certificado deberá ser emitido por la casa de estudio correspondiente y debe indicar periodo y lugar de práctica en donde se lleva a cabo dicha actividad"

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere la ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **RENUEVASE** la Beca Municipal de Excelencia Académica, correspondiente al Segundo Semestre año 2013, a la alumna que más abajo se individualiza, que cursa educación superior, con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto equivalente a 10 UF



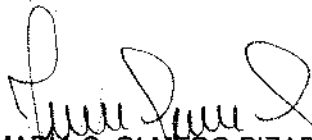
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

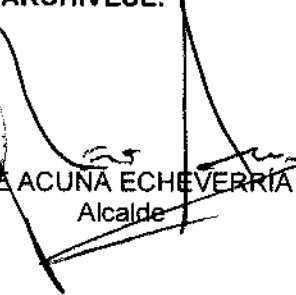
(Unidad de Fomento), durante el periodo comprendido entre el mes de Agosto a Diciembre respectivamente:

- Informe Social N° 410, de fecha 01 de Octubre del 2013, de la alumna **Marcela del Pilar Ramírez Osorio**, Cedula de Identidad: N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] comuna de Litueche.

- 2.- Gírese cheque nominativo a nombre de la alumna precedentemente individualizada.
- 3.- Remítase copia del presente decreto al Departamento de Finanzas, al Departamento Social a la Administración, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENÁ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/COP/imr

cc

- Indicados
- Ley de transparencia
- Departamento de Finanzas
- Departamento Social
- Secretaria Municipal